

Tema: Modificar Ord. N° 3778/17, colocación de carteles con leyenda "Ceda el paso al peatón, pasible de multas, Ord. 2859/2011".

Fecha: 16/12/19
BOM N°: 639

"2019 – Año del centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TEMA: Modificar Ord. N° 3778/17, colocación de carteles con leyenda "ceda el paso al peatón, pasible de multas, Ord. 2859/2011".

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4053 / 2019

VISTO:

La Ley de Tránsito N° 24.449;
el Decreto Reglamentario N° 779/95;
las Ordenanzas Municipales N° 773/95 (de adhesión a la Ley Nacional de Tránsito), N° 882/97; N° 3778/17 y el reclamo de los vecinos de nuestra ciudad;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Tránsito N° 24.449 establece en su artículo 41 las prioridades del conductor. que la propiedad del conductor que viene por la derecha es absoluta, y sólo se pierde ante diferentes excepciones que establece la Ley;
que queremos destacar el inc. E del art. 41 de la Ley Nacional de Tránsito que cita: "...Los peatones que cruzan lícitamente la calzada por la senda peatonal o en zona peligrosa señalizada como tal; debiendo el conductor detener el vehículo si pone en peligro al peatón...";
que es sabido que casi la totalidad de conductores de nuestra ciudad no respeta al peatón y cuando se lo respeta, el vehículo que viene por atrás se altera de la detención del vehículo;
que los peatones son los usuarios más vulnerables del sistema de tránsito, también tener en cuenta las particularidades del clima que afectan principalmente al peatón. Los mismos peatones de la ciudad se acostumbraron de manera negativa a parar para poder cruzar de calle y dejar transitar a los vehículos que no paran o aminoran la marcha al girar;
que los vehículos deben respetar la prioridad peatonal, detenerse al doblar y continuar la marcha sólo cuando haya cruzado el último peatón;
que el objetivo de esta Ordenanza es concientizar a la población del derecho del peatón y que no siga acrecentando la cantidad de vehículos que no respetan las normas;
hacer saber que cuando no se respeta al peatón, pueden concebirse penalidades;
por ello, solicitamos colocación cartelera en lugares estratégicos de la ciudad de Río Grande, para concientizar a la población y no sufrir futuros accidentes viales. El cartel se encuentra en el anexo I.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1°.- FACÚLTESE al Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a organizar y colocar la cartelera en lugares estratégicos de la ciudad de Río Grande.

Artículo 2°.- INSTRÚYASE a la Dirección de Tránsito y Transporte Público para difundir a través de los medios de comunicación y redes sociales la regla del paso del Peatón y multas que pueden acarrear su no acatamiento.

Artículo 3°.- ADJÚNTESE a la presente una imagen de la señal a colocar en el Anexo I, modificando la señal de la Ord. N° 3778/2017, estableciendo como leyenda "ceda el paso al peatón, pasible de multas, Ord. 2859/2011."

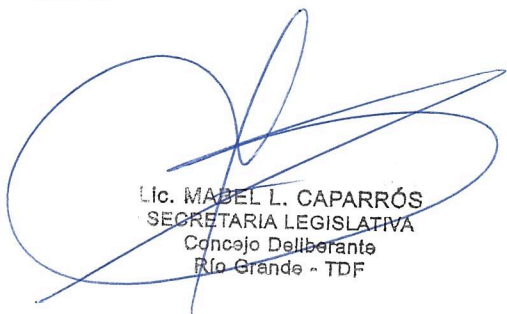


Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Artículo 4°.- El gasto que demande la implementación de la presente, será imputado al ejercicio financiero que corresponda.

Artículo 5°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2019.
Mv/FR**



Lic. MABEL L. CAPARRÓS
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF



ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF




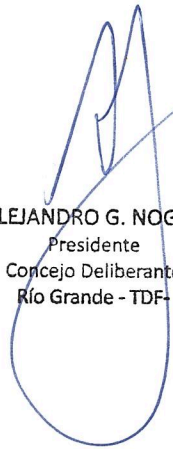
Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I

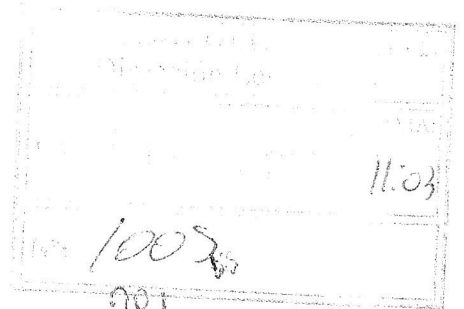



Lic. MABEL L. CAPARRÓS
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF


ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF



Dirección de Asuntos Legislativos
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande



Nota N° 281 /19
Letra: M.R.G.S.P y G.C.D.A.
MATIAS VILLARROEL
ADJ. LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

Río Grande, 16 de diciembre del 2019.-

**A la Presidencia
Del Concejo Deliberante
S / D**

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal N° 4042 As. N° 877/19.
- Ordenanza Municipal N° 4043 As. N° 880/19.
- Ordenanza Municipal N° 4044 As. N° 894/19.
- Ordenanza Municipal N° 4045 As. N° 895/19.
- Ordenanza Municipal N° 4046 As. N° 909/19.
- Ordenanza Municipal N° 4047 As. N° 920/19.
- Ordenanza Municipal N° 4048 As. N° 921/19.
- Ordenanza Municipal N° 4049 As. N° 922/19.
- Ordenanza Municipal N° 4050 As. N° 942/19.
- Ordenanza Municipal N° 4051 As. N° 949/19.
- Ordenanza Municipal N° 4052 Dic. N° 74/19. As. N° 291/18
- Ordenanza Municipal N° 4053 Dic. N° 75/19 As. N° 658/18.
- Ordenanza Municipal N° 4054 Dic. N° 76/19 As. N° 678/18.
- Ordenanza Municipal N° 4055 Dic. N° 77/19 As. N° 840/18.

Armando Beatriz
Jefe de Departamento
Dirección de Asuntos Legislativos



Dirección de Asuntos Legislativos
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

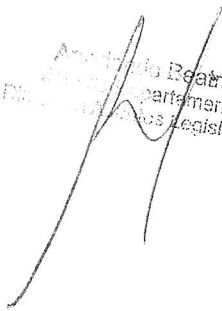
- Ordenanza Municipal N° 4056	Dic. N° 78/19	As. N° 738/18.
- Ordenanza Municipal N° 4057	Dic. N° 79/19	As. N° 841/18.
- Ordenanza Municipal N° 4058	Dic. N° 80/19	As. N° 849/18.
- Ordenanza Municipal N° 4059	Dic. N° 81/19	As. N° 923/18.
- Ordenanza Municipal N° 4060	Dic. N° 82/19	As. N° 993/18.
- Ordenanza Municipal N° 4061	Dic. N° 84/19	As. N° 1078/18.
- Ordenanza Municipal N° 4062	Dic. N° 85/19	As. N° 49/19.
- Ordenanza Municipal N° 4063	Dic. N° 86/19	As. N° 78/19.
- Ordenanza Municipal N° 4064	Dic. N° 87/19	As. N° 215/19.
- Ordenanza Municipal N° 4065	Dic. N° 88/19	As. N° 314/19.
- Ordenanza Municipal N° 4066	Dic. N° 89/19	As. N° 379/19.
- Ordenanza Municipal N° 4067	Dic. N° 90/19	As. N° 404/19.
- Ordenanza Municipal N° 4068	Dic. N° 91/19	As. N° 424/19.
- Ordenanza Municipal N° 4069	Dic. N° 92/19	As. N° 523/19.
- Ordenanza Municipal N° 4070	Dic. N° 93/19	As. N° 609/19.
- Ordenanza Municipal N° 4071	Dic. N° 94/19	As. N° 611/19.
- Ordenanza Municipal N° 4072	Dic. N° 95/19	As. N° 625/19.
- Ordenanza Municipal N° 4073	Dic. N° 96/19	As. N° 636/19.
- Ordenanza Municipal N° 4074	Dic. N° 97/19	As. N° 637/19.
- Ordenanza Municipal N° 4075	Dic. N° 98/19	As. N° 723/19.
- Ordenanza Municipal N° 4076	Dic. N° 99/19	As. N° 735/19.
- Ordenanza Municipal N° 4077	Dic. N° 100/19	As. N° 737/19.
- Ordenanza Municipal N° 4078	Dic. N° 102/19	As. N° 765/19.
- Ordenanza Municipal N° 4079	Dic. N° 103/19	As. N° 769/19.



Dirección de Asuntos Legislativos
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

- | | | |
|-------------------------------|----------------|----------------|
| - Ordenanza Municipal N° 4080 | Dic. N° 104/19 | As. N° 821/19. |
| - Ordenanza Municipal N° 4081 | Dic. N° 105/19 | As. N° 822/19. |
| - Ordenanza Municipal N° 4082 | Dic. N° 106/19 | As. N° 826/19. |
| - Ordenanza Municipal N° 4083 | Exp. N° 01/19 | As. N° 567/19. |
| - Ordenanza Municipal N° 4084 | Exp. N° 04/19 | Dic. N° 53/19. |

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente


Municipio de Río Grande
Departamento
de Asuntos Legislativos